60C 74 (Setenta y cuatro)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ..... 654 .....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS, DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 311/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA "RMM CONSTRUCCIONES S.A.", CONTRATO POR VÍA DE EXCEPCIÓN PARA EL "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL", LOTE 42 - LLAMADO MOPC N.° 103/2019 - I.D. N.° 367.046.

Asunción, 24 de abril de 2023

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por la Dirección de Caminos Vecinales dependiente del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Intereses Moratorios por Atrasos en los Pagos del Contrato S.G. Ministro N.° 311/2019, suscrito con la empresa "RMM CONSTRUCCIONES S.A.", Contrato Por Vía de Excepción, "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL", LOTE 42 - Llamado MOPC N.° 103/2019 - I.D. N.° 367.046, y;

CONSIDERANDO: Que en las Condiciones Generales del Contrato en la Cláusula 16 y sus modificaciones en las Condiciones Especiales del Contrato dice:

"16.6. Intereses por mora

16.6.1. En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

16.6.2. La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene la Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 17.2.3.".

Que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Circular DNCP N.° 8/2017, de fecha 09 de febrero de 2017, informo a las Entidades Convocantes lo que deben acompañar a la solicitud de emisión del Código de Contratación por Intereses Moratorios de los Contratos suscriptos por este Ministerio.

M.O.P.C.

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Secretaria General - MOPC

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ..... 654 .....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS, DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 311/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA "RMM CONSTRUCCIONES S.A.", CONTRATO POR VÍA DE EXCEPCIÓN PARA EL "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL", LOTE 42 - LLAMADO MOPC N.° 103/2019 - I.D. N.° 367.046.

Que en el Art.° 2 de la Resolución N.° 918, de fecha 21 de junio 2017, expresa que el procedimiento se regirá por las siguientes disposiciones:

"a) Cada unidad Administrativa del Contrato realizara un informe técnico donde demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de intereses moratorios contenida en las bases de la contratación respectiva. Indicando expresamente el motivo por el cual se ha incurrido en el retraso de los pagos. La Unidad Administradora del Contrato considerara en su informe los casos en que la mora en el pago se haya producido exclusivamente por causas imputables a la firma solicitante.

b) La Unidad Administradora de Contrato preparará y pondrá a consideración de la unidad Operativa de Contratación el informe técnico y el borrador de resolución ministerial donde se demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de los intereses moratorios, con indicación precisa del monto a abonar. El borrado deberá estar firmado y sellado por el funcionario responsable de la dependencia.

c) La unidad Administradora del Contrato remitirá la línea programática para honrar el compromiso derivado del pago de los intereses moratorio por la totalidad del monto a ser pagado.

d) Conforme al informe técnico, la unidad Operativa de Contratación realizara el dictamen fundado requerido.

e) En todos los casos se adjuntará la nota de la empresa o consorcio que solicite el pago de intereses moratorios, cuyo monto deberá coincidir con el monto aprobado por resolución ministerial en dicho concepto".

Que atento a lo establecido en el Artículo 4°, inciso i) de la ley N.° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO LEY No. 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES" que dice: "Representar

COPIA

M.O.P.C.

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ..... 654 .....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS, DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 311/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA "RMM CONSTRUCCIONES S.A.", CONTRATO POR VÍA DE EXCEPCIÓN PARA EL "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL", LOTE 42 - LLAMADO MOPC N.° 103/2019 - I.D. N.° 367.046.

administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios , bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio''.

Que en la aplicación de la fórmula del interés moratorio, se contemplan los cálculos que incluyen:

a) N° de Certificado con su respectivo mes y año.
b) N° de factura, que es el número de la factura con la que fue pagado el certificado.
c) Monto de la factura de los certificados con atrasos en los pagos.
d) Número y fecha de Mesa de Entrada al MOPC con su año correspondiente
e) Fecha de ingreso al MOPC del expediente que se ve en el ticket de presentación.
f) Días establecidos contractualmente (45) para cumplir la obligación de pago al contratista /consultor, que conforme a la cláusula 18.2.3. de las CGC dice:

A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes. El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo. La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las CEC, una vez aprobado el certificado.

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Secretaria General - MOPC

M.O.P.C.

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 654

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS, DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 311/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA "RMM CONSTRUCCIONES S.A.", CONTRATO POR VÍA DE EXCEPCIÓN PARA EL "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL", LOTE 42 - LLAMADO MOPC N.° 103/2019 - I.D. N.° 367.046.

g) Fecha de la obligación que tiene el contratante para efectuar el pago, que es igual a la suma de la fecha de presentación del expediente más 45 días establecidos para efectuar el pago.
h) Mes de aplicación de las tasas de Interés fijada por el BCP, que corresponde a un mes anterior que la fecha de obligación.
i) Fecha de acreditación, que es la fecha determinada por la Dirección de Finanzas, y las que se considera para determinar los días de mora por atrasos en los pagos.
j) Número de STR en donde se ve la fecha de acreditación.
k) Monto del IVA.
l) Monto de la retención.
m) Monto final a ser utilizado para el cálculo de los intereses moratorios donde se realiza los descuentos del IVA y de las retenciones.
n) Los días de mora imputables al contratante, que resulta de la diferencia entre la fecha en la cual se acredito el pago del certificado y la fecha de obligación.
o) La tasa de interés utilizada corresponde a las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. La misma es préstamo Personal – Consumo <= 1 año.
p) Finalmente se determinan los intereses moratorios según el producto que resulta de multiplicar el porcentaje de la tasa de interés del mes anterior a la obligación, por el monto de la factura sin el IVA ni la retención y ese producto divido entre el producto de los días de Mora por los 365 días del año, que corresponde a los días calendarios".

Que la Dirección de Caminos Vecinales, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de Intereses Moratorios por atrasos en los pagos de los Certificados Nros. 3 (oct-2019) y 4 (nov-2019), cuya suma asciende a Gs. 534.569.004 (Guaraníes, quinientos treinta y cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil cuatro) I.V.A. incluido, y que representa un 8,22% del monto del Contrato Original, correspondiente a lo presentado en cada Certificado Mensual del Lote N.° 42 de los trabajos ejecutados.

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

70 (Setenta)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 654

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS, DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 311/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA "RMM CONSTRUCCIONES S.A.", CONTRATO POR VÍA DE EXCEPCIÓN PARA EL "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL", LOTE 42 - LLAMADO MOPC N.° 103/2019 - I.D. N.° 367.046.

Que la unidad Operativa de Contratación, se ha expedido en los términos del Dictamen UOC N.° 46/2023, de fecha 19 de abril de 2023.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del Dictamen D.A.J. N.° 752, del 20 de abril de 2023.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el monto en concepto de Intereses Moratorios por atrasos en los pagos, del Contrato S.G. Ministro N.° 311/2019, suscrito con la empresa "RMM CONSTRUCCIONES S.A.", Contrato por Vía de Excepción para el "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL", Lote 42 - Llamado MOPC N.° 103/2019 - I.D. N.° 367.046, por **Gs. 534.569.004 (Guaraníes, quinientos treinta y cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil cuatro) I.V.A. incluido,** para los pagos de los Certificados Nros. 3 (oct-2019) y 4 (nov-2019).

Art. 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal 2023.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro

RSC/om

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.